



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

CUDAP 0057427/2017

RESOLUCION N°

///doba, 05 FEB 2018 FACULTAD DE LENGUAS

03

VISTO:

La solicitud de licencia elevada a fs. 1 por el Prof. Gustavo Kofman (Leg. Univ. N° 40503),

Y CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada por el Prof. Kofman es en razón de haber resultado electo Decano del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad Nacional de la Rioja (fs. 2/5),

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las UUNN se encuentra reglamentado dicho derecho, y el docente cumple con los requisitos exigido por ese Convenio,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 49, Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las UUNN aprobado por Decreto del PEN N°1246/2015, al Prof. **Gustavo Kofman** (Leg. Univ. N° 40503) en un cargo de Profesor Asistente D.S. (115) en la Cátedra de Literatura de los Pueblos de Habla Inglesa I y en un cargo de Profesor Adjunto D.S (111) en la Cátedra de Lengua Inglesa IV desde el 20 de Diciembre de 2017 al 21 de Septiembre de de 2020 en el cargo Profesor Adjunto D.S (111) y hasta el 31 de Marzo de 2019 en el cargo de Asistente D.S. (115).

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese y de forma.-

Prof. Fabián Negrelli
Secretario Académico
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba